ITEM 23
PP 030

Nr. 0156

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674-C-1 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 07787865), con poderes registrados en el asiento 217 de la Ficha registral indicada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Dr. Armando Martínez Almuelle (L.E. N° 07802811), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte don SEGUNDO SAM PONCE (L.E. N° 08241341), con domicilio legal en Av. Dos de Mayo N° 1781 - Dpto. # 701 - San Isidro - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble, sobre el que se encuentra edificada una Estacion de Gasolina, constituído por el Lote N° 32 de la Manzana "C" de la Urbanización Miraflores, ubicado con frente a la avenida Paseo de la República N° 5789, esquina con la calle José Félix Olcay, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con una área superficial plana de 1,250.00 m2, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente: con la Avenida Paseo de la República con 25.00 metros lineales;
- Por la derecha: entrando con la Calle José Félix Olcay con 50.00 metros lineales;
- Por la izquierda: con el Lote N° 31 con 50.00 metros lineales; y
- Por el fondo: con el Lote N° 41 y parte del Lote N° 40 con 25.00 metros lineales.

Su dominio lo adquirió de su anterior propietaria, la Compañía Petrolera Lobitos Sociedad Anónima, según escrituras públicas de Compra Venta y de Aclaración y Declaración de Compra Venta ambas de fecha 22 de Noviembre de 1973 extendidas ante Notario Público de Lima Dr. Luis Galindo Pardo, encontrándose inscrito su dominio en el asiento 4, fojas 340, tomo 511 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se ha construído una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en el asiento 3, fojas 340 del tomo 511 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Asimismo, existe una ampliación de la fábrica anteriormente mencionada, que considera un área techada de 65.53 m2, que viene siendo materia de regularización por PETROPERU al amparo del Articulo 4° de la Ley N° 24184.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado, y por aviso publicado el 14 de agosto de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la "Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI".

TERCERO

Por la Subasta Pública N° 23-II realizada el dia 26 de agosto de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, denominada "Petrocentro San Antonio", en la que la buena pro fue adjudicada a don Segundo Sam Ponce, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA $ 554,000.oo (quinientos cincuenticuatro mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

ZAGREB DANNON
ABOGADO
Reg. 8848

CUARTO

Por esta escritura publica PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de don Segundo Sam Ponce, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA $ 554,000.oo (quinientos cincuenticuatro mil dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por don Segundo Sam Ponce en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada integramente por don Segundo Sam Ponce a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA $ 116,400.oo (ciento dieciséis mil cuatrocientos dólares americanos) que don Segundo Sam Ponce entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 0028230 girado por el Banco Wiese Ltdo., a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la subasta pública;

b) y el saldo, de USA $ 437,600.oo (cuatrocientos treintisiete mil seiscientos dolares americanos) que don Segundo Sam Ponce entregó a PETROPERU, en el Cheque Bancario de Gerencia N° 0028259 girado por el Banco Wiese Ltdo., a orden de PETROPERU S.A..

SEXTO

PETROPERU y don Segundo Sam Ponce se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de esta minuta.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y

ZAQUIE DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 8848

perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de don Segundo Sam Ponce el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 11 de setiembre de 1992

YAKOTIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3848

Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Ing. Eric Topf Balaban
Presidente

Dr. Armando Martinez Almuelle
Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

SEGUNDO SAM PONCE

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM
Edificio PetroPerú
Paseo de la República 3361 - 1º piso - Lima
Tell. 425000 - Anexos 4940 - 4941

010160

Lima, 07 DE OCTUBRE de 1992.

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "SAN ANTONIO" .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de SEGUNDO SAM PONCE, a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica Nº 23-II, dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. Nº 674 y la R.S. Nº 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(R.S. Nº 101-92-PCM)

PETROLEOS DEL PERU
Gerencia General
08 OC. 1992
RECIBIDO